

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

ORDEN 20 de febrero de 2009, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se establecen los costes de las plazas concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales

El apartado Décimo, punto uno, de la Orden de 19 de marzo de 1998, por la que se regula la acción concertada del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en materia de reserva y ocupación de plazas, en su redacción dada por Orden de 24 de febrero de 2003, determina que el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales (actualmente Servicios Sociales y Familia), establecerá los costes de los distintos tipos de plazas ocupadas en los Centros con los que el Instituto Aragonés de Servicios sociales realice o haya realizado conciertos de reserva y ocupación de plazas o servicios de Atención Temprana. Anualmente, mediante Orden del Departamento competente, se actualizarán los costes máximos de los mismos.

En su virtud y en uso de las atribuciones que este Departamento tiene conferidas, dispongo:

Primero.—Nuevos conciertos/contratos. Con efectos de 1 de enero de 2009, los costes de los distintos tipos de plazas en Centros objeto de nueva concertación / contratación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, así como la ejecución de los programas de intervención individualizada del Programa de Atención Temprana que regula la Orden de 20 de enero de 2003 del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, serán los siguientes:

Precio Máximo Plaza/Módulo nuevos conciertos/contratos 2009 (IVA incluido):

1. En Residencias.

a. Para Personas mayores:

- Plazas para personas válidas: 25,46 euros/día

- Plazas para personas asistidas: 47,67 euros/día

- Plazas para personas asistidas con alteraciones graves de conducta: 74,06 euros/día

b. Para Personas con Discapacidad Intelectual:

- Plazas para personas con grave discapacidad intelectual con Centro de Día: 79,71 euros/día

- Plazas para personas con discapacidad intelectual y alteraciones graves de conducta con Centro de Día o Centro ocupacional: 79,71 euros/día

- Plazas para personas con discapacidad intelectual severa, media y ligera: 44,77 euros/día

- Plazas para personas con discapacidad intelectual severa, media y ligera en Centro Ocupacional: 65,89 euros/día

c. Para Personas con Discapacidad Física:

- Plazas para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 79,71 euros/día

d. Para Personas con Discapacidad Mixta:

- Plazas para personas con parálisis cerebral, afectadas de deficiencia múltiple y discapacidad mixta, gravemente afectadas: 116,91 euros/día

2. En Centros de Día.

a. Para Personas mayores:

- Plazas para personas asistidas: 25,46 euros/día

b. Para Personas con Discapacidad:

- Plazas para personas con grave discapacidad intelectual: 38,69 euros/día

- Plazas para personas con grave discapacidad física: 38,17 euros/día

3. En Centros Ocupacionales para personas discapacitadas.

- Plazas para personas con discapacidad media y ligera en Centros Ocupacionales: 24,45 euros/día

4. Programa de Atención Temprana

Módulo A.—Atención intensiva: Mínimo de 4 horas/semana, 621,81 euros/mes ó 713,54 euros/mes cuando sea precisa atención domiciliaria

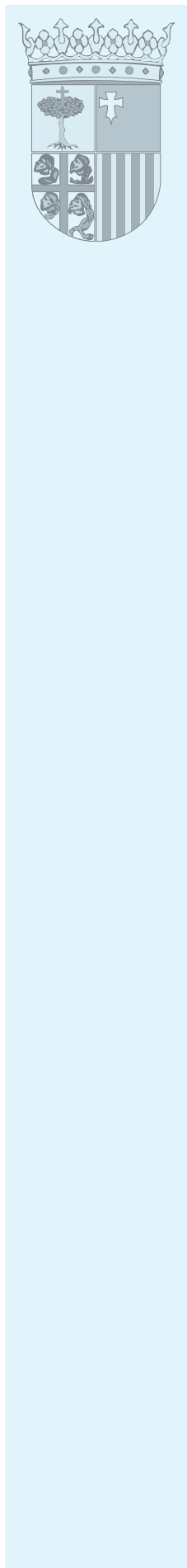
Módulo B.—Atención regular

Mínimo de 2 horas/semana 331,50 euros/mes

Módulo C.—Atención de seguimiento

Mínimo de 2 horas/mes, 70,66 euros/mes

Segundo.—Actualización precio plaza/módulo de los conciertos en vigor: El precio plaza/módulo de los Conciertos en vigor que fueran objeto de prórroga en 2009, experimentará un incremento del 2,00% con respecto a los precios concertados en 2008, sin que en ningún caso puedan superar los precios fijados en esta Orden.



Tercero.—Publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»
La presente Orden será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en aquél.
Zaragoza, 20 de febrero de 2009.

**La Consejera de Servicios
Sociales y Familia,
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA**